

**0071-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las diez horas con doce minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea del cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN ATENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114670922	KRISSIA SIRIAS VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304490047	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BEJARANO	SECRETARIO PROPIETARIO
901250733	ESTEBAN CARAZO FLORES	TESORERO PROPIETARIO
117940172	NOELIA MARIA ALVARADO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
208010689	JOSE DANIEL TORRES CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
117130158	LARISSA MARIA ALVARADO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117040986	ERNESTO AREVALO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114670922	KRISSIA SIRIAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304490047	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BEJARANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117940172	NOELIA MARIA ALVARADO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
901250733	ESTEBAN CARAZO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, entrarán en vigencia una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras y sea acreditado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**